



**DECRETOS
EJERCICIO 2023**

00001206

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2023.

VISTO el expediente nro. 1282/23, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, motivo: adquisición H-17 p/vereda Calle 33; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de hormigón H - 17: 98 m³ para la ejecución de la vereda sobre Calle 33 entre Avenida Buenos Aires y Calle 16;

Que a fs. 3/11 obra Pliego de Cláusulas Técnicas Generales y Particulares;

Que a fs. 12/13 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 19 el Área de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 20 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales indicando que en virtud a lo manifestado por las áreas contables en cuanto al cumplimiento del artículo 151 y concordantes de la LOM, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 26/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nro. 26/23 para la adquisición de hormigón elaborado H-17, 98 m³ para la construcción de vereda Calle 33 entre Avenida Buenos Aires y Calle 16.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 3.108.000.- (Pesos tres millones ciento ocho mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de junio de 2023 a las 11 horas., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.99.16 Plan de obras municipales - Fuente de financiamiento 132 fondo educativo - Partida 4.0.0.0 bienes públicos.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/23.



